



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

ALCALDÍA COYOACÁN  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES  
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Ciudad de México, Coyoacán a 14 de abril del 2026  
Oficio: ALC/DGJG/DG/SEMEP/JUDEP/0162/2026  
Asunto: Respuesta

**C. PATRICIA ARIAS V.**  
Av. Aztecas M90, L24  
55-56-17-11-01  
**PRESENTE**

En atención a su escrito libre, ingresado en la Subdirección de Espectáculos Públicos y Establecimientos Mercantiles de la Alcaldía Coyoacán el día 05 de marzo de 2026, mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la peregrinación partiendo por la Parroquia de la Resurrección, siguiendo por las calles Ixtlixochitl, Mixtecas, Nezahualcóyotl, Nayaritas y Otomies, posteriormente hacer la fiesta patronal de la capilla de la Anunciación, en la calle Otomies M84 L4, Col. Ajusco, los días 21 y 22 de marzo, por lo mismo solicitamos un templete de 7x5 metros, una lona grande para cubrir el templete y una baja de luz.

Con fundamento en los artículos 7 y 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como 16 y 17 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, esta Unidad Administrativa **toma conocimiento** de la información proporcionada respecto de la realización de un evento de carácter **religioso**, programado para los días 21 y 22 de marzo, el cual consiste en un recorrido el día 21 de marzo con las actividades descritas en el párrafo anterior y una fiesta patronal el día 22 de marzo; sin que ello constituya autorización administrativa, permiso, validación institucional o acto de autoridad alguno, ni implique intervención de esta Alcaldía en la organización, desarrollo o ejecución del evento, los cuales son responsabilidad directa de las personas organizadoras.

La realización de los eventos descritos quedará condicionada al cumplimiento irrestricto de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como de su Reglamento. La autoridad competente podrá ordenar la suspensión inmediata de las actividades cuando se identifique cualquier condición, circunstancia o incumplimiento que presente un riesgo para la integridad física de las personas asistentes o del personal operativo, conforme a los principios de prevención y responsabilidad establecidos en la normatividad aplicable.

Calzada de Tlalpan No. 2819  
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P. 04620,  
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán  
Tel. 55 9234 8814



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ALCALDÍA  
**COYOACÁN**  
¡ESTÁ CONTIGO!

**ALCALDÍA COYOACÁN**  
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
SUBDIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES  
Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos de la Ley de Justicia Cívica de la Ciudad de México, queda estrictamente prohibida la venta, suministro y consumo de bebidas alcohólicas dentro del área deslindada al evento, siendo motivo de sanción y, en su caso, de suspensión de actividades.

Lo anterior para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE**  
**ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

**ENRIQUE DAVID JIMÉNEZ DE LA BARQUERA**

c.c.p. - Mtro. Efrén Ramos Galindo - Subdirector de Establecimientos Mercantiles y Espectáculos Públicos  
Atención a folios: SEMEP/0224/2026

ERG/EQUB/zamm

Calzada de Tlalpan No. 2819  
Col. San Pablo Tepetlapa, C.P.04620,  
Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán  
Tel. 55 9234 8814



**2026**  
año de  
Margarita  
Maza



**2026**  
AÑO MUNDIALISTA